

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

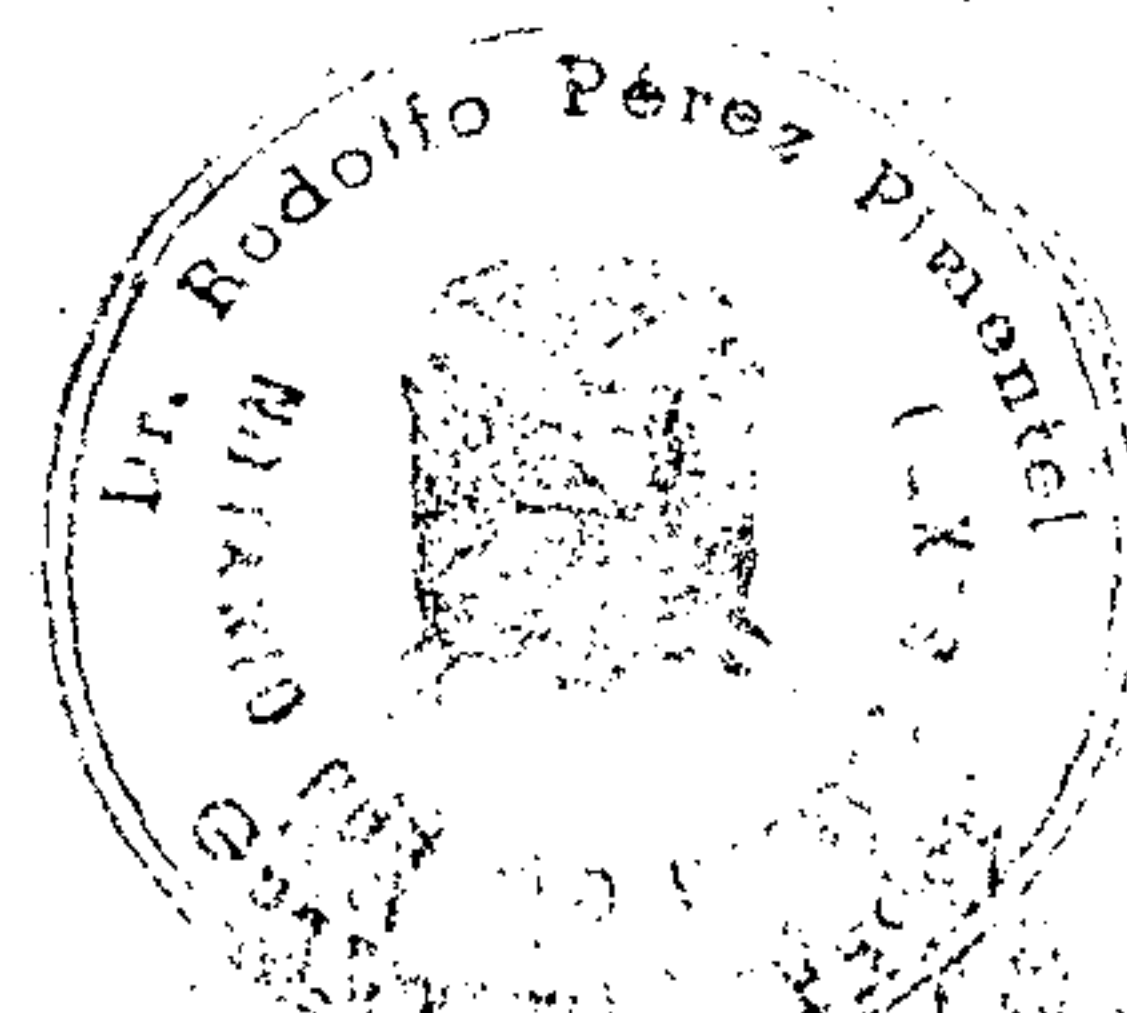


CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACEN LAS SEÑORAS MARIA
ELENA PATIÑO YCAZA VIUDA DE
CASTRO Y MARIA ELENA CASTRO
PATIÑO DE CORDOVA A FAVOR DEL
ABOGADO FRANCISCO CASTRO
PATIÑO. - - - - -
(Cuantía US \$ 360,00) - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de
Septiembre del año dos mil dos, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
Primero de este cantón, comparecen, por una parte, la
señora MARIA ELENA PATIÑO YCAZA VIUDA DE CASTRO,
viuda, dedicada a los quehaceres de su hogar; MARIA
ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, casada, ejecutiva;
Doctor CARLOS CORDOVA ARAUZ, casado, Abogado; y, por
otra parte, el Abogado FRANCISCO CASTRO PATIÑO,
casado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que proceden por sus propios
derechos, con amplia y entera libertad, para su



otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar
la de cesión de participaciones que se expresa en



las cláusulas siguientes:- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Concurren a la celebración de la presente cesión de participaciones, por una parte, por sus propios derechos y en su calidad de CEDENTES, las señoras MARIA ELENA PATIÑO YCAZA VIUDA DE CASTRO y MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA; y, por otra parte, por sus propios derechos y en su calidad de CESIONARIO, el Abogado FRANCISCO CASTRO PATIÑO; también comparece el Doctor CARLOS CORDOVA ARAUZ, para dejar constancia de su aceptación en la cesión de participaciones que hace su cónyuge la señora MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A) La compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil a cargo del Abogado Germán Castillo Suárez, el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Noviembre del mismo año.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de Septiembre del año dos mil dos, resolvió en forma unánime autorizar a las socias las señoras MARIA ELENA PATIÑO YCAZA VIUDA DE CASTRO y MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, para que cedieran sus participaciones que poseen en el capital de la Compañía.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con lo expuesto anteriormente, las señoras MARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA 0903901015
 MARIA ELENA PATINO ICAZA
 24 DE ENERO DE 1923
 YACUACHI GUAYAS
 Uco 6 17
 YACUACHI GUAYAS 1923

Maria Elena Patino Icaza



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO UNICO DE VOTACION
 05/07/94 547-177 05039030127
 PATINO ICAZA, MARIA ELENA

GUAYAS
 TARIQUI

[Signature]

RECORDADO
 11 DICIEMBRE
 EL ORD. SANTA
 SANTA ROSA

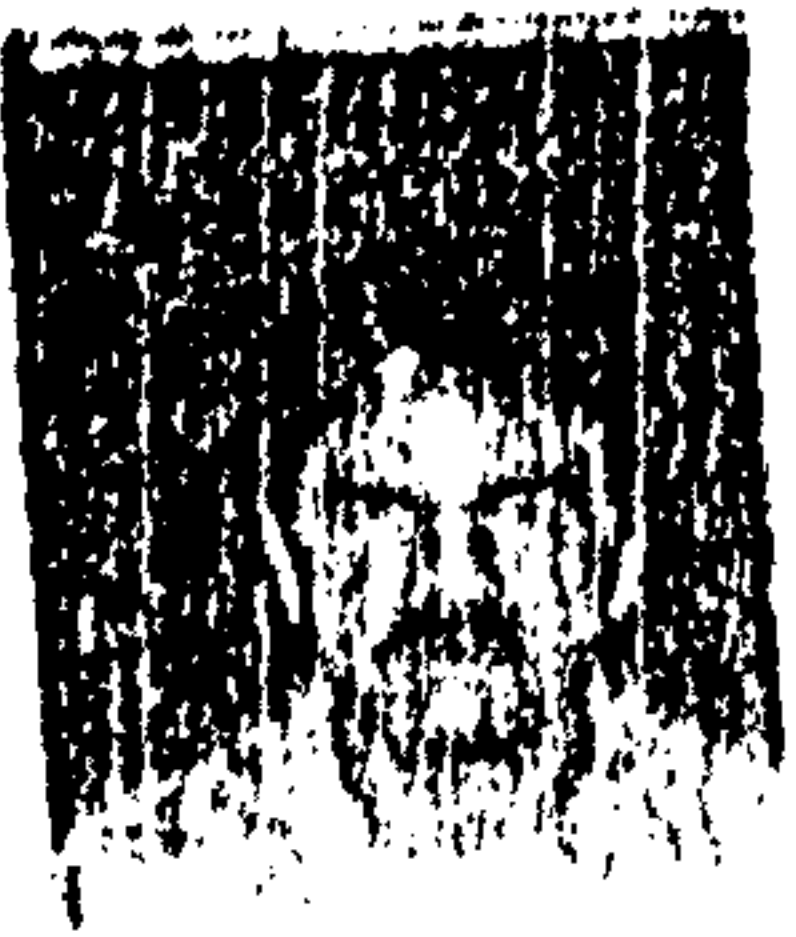
CIVILIDAD 090390100-3
 CARRO PATINO MARIA ELENA DOLORES
 DE NAC. 1923
 GUAYAS/GUAYAS
 03 641 03
 GUAYAS/GUAYAS
 CARRO PATINO
Maria Elena Patino

CIVILIDAD 090390100-3
 CARRO PATINO MARIA ELENA DOLORES
 DE NAC. 1923
 GUAYAS/GUAYAS
 03 641 03
 GUAYAS/GUAYAS
 CARRO PATINO
 2212114
[Signature]

QUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARAGUAY

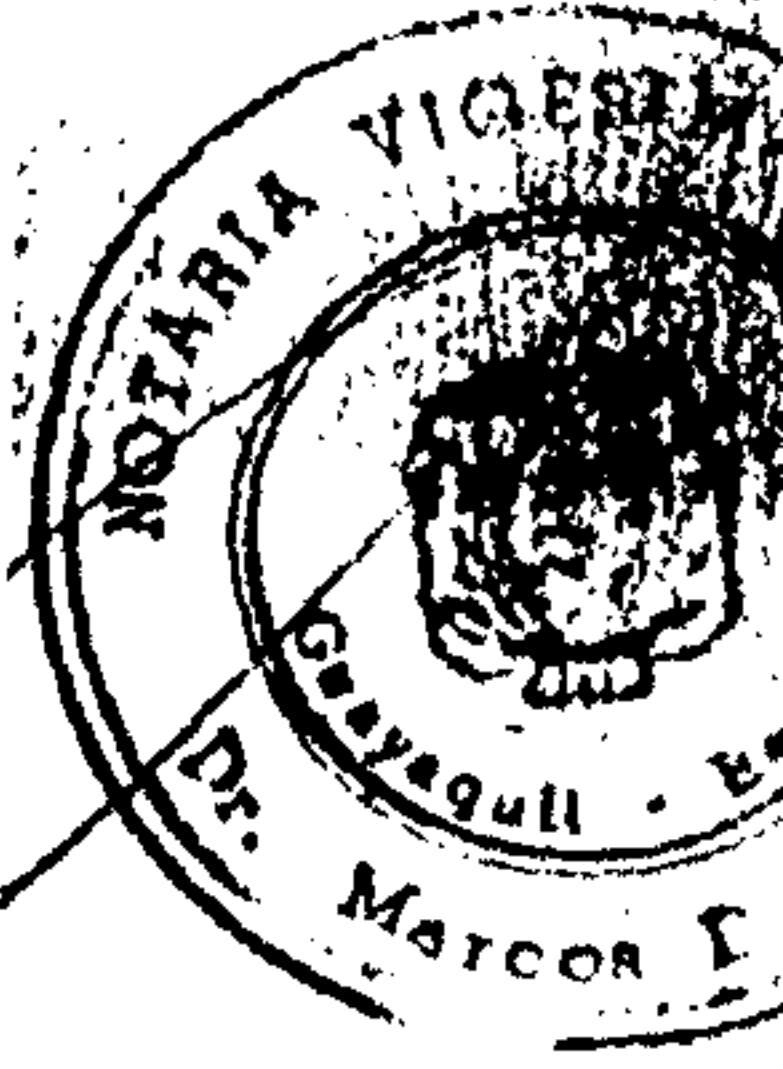
09-0395/09-3

CIVILIDAD 090390100-3
 CARRO PATINO AGUSTIN FRANCISCO
 DE NAC. 1924
 GUAYAS/GUAYAS
 02 644 0250
 GUAYAS/GUAYAS
 CARRO PATINO



Agustín Francisco Patino

GUAYAS/GUAYAS
 CARRO PATINO
 DE NAC. 1924
 GUAYAS/GUAYAS
 CARRO PATINO



I

**PASTELERÍA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO
CIA. LTDA.**

CERTIFICO:

Que en la Junta General de Socios de la Compañía PASTELERÍA EL SALONCITO De CASTRO PATIÑO CIA. LTDA. Celebrada el día 23 de septiembre del año 2002, en forma unánime se resolvió autorizar a las socias MARÍA ELENA PATIÑO YCAZA VIUDAD DE CASTRO Y MARÍA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, PARA QUE CEDIERAN LAS 8.000 Y, las 1.000 participaciones respectivamente, que poseen en el capital de la compañía, a favor del abogado FRANCISCO CASTRO PATIÑO.-

Guayaquil, veintitrés de septiembre del año dos mil dos.

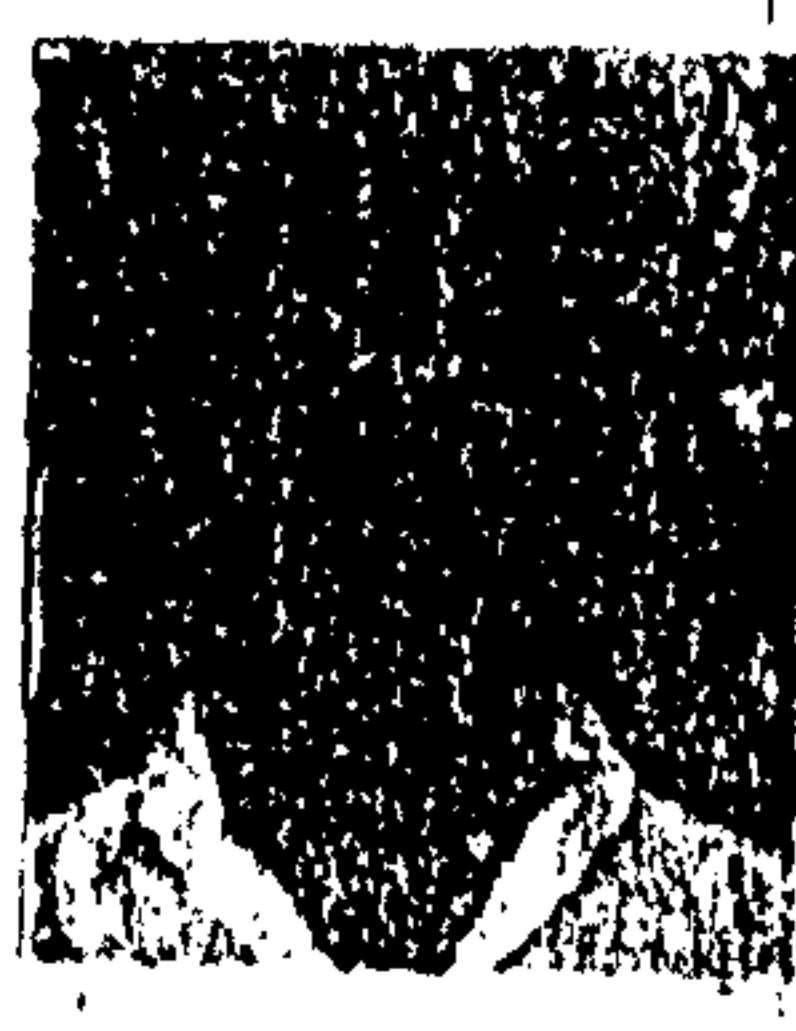
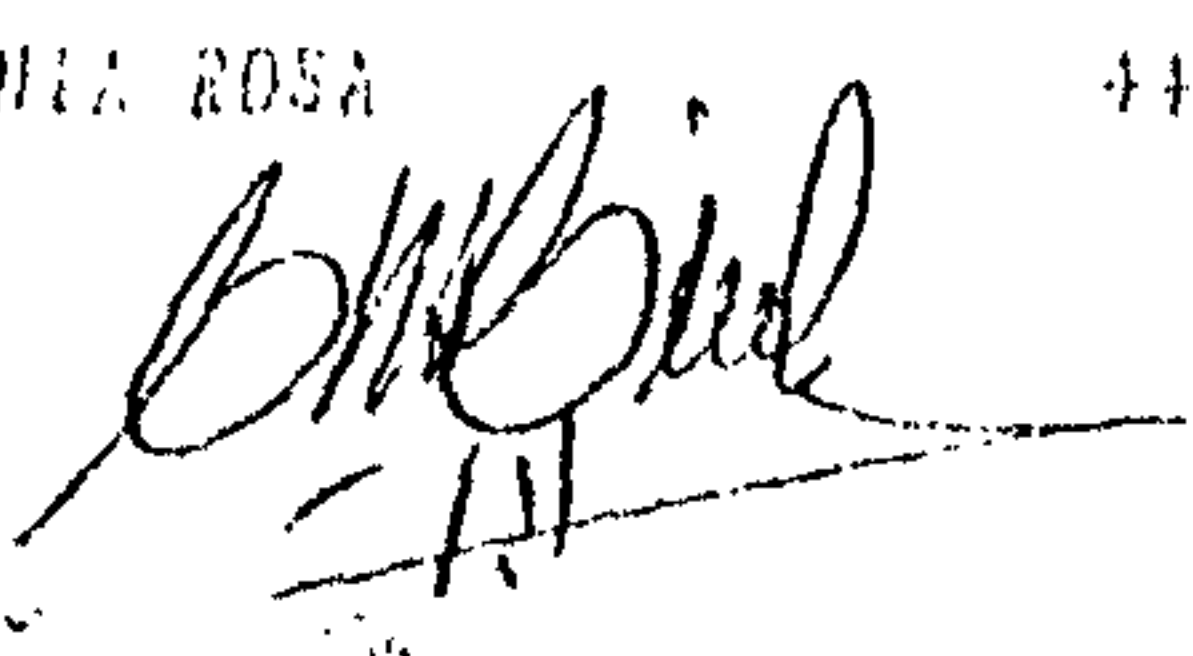


GERENTE



I

CIUDADANIA 000022773-7
CORDOVA ARAUZ CARLOS AUGUSTO
DI DICIEMBRE 1.944
SA. ORO. SANTA ROSA SANTA ROSA
01 086 00255
EU ORO. SANTA ROSA
SANTA ROSA 44



EQUATORIANA 000022773-7
CASADO MARIA ELENA D. CASTRO
SUPERIOR ABOGADO
JOSE CORDOVA
2011 ARAUZ
GUAYAS 4/08205
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1728665



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

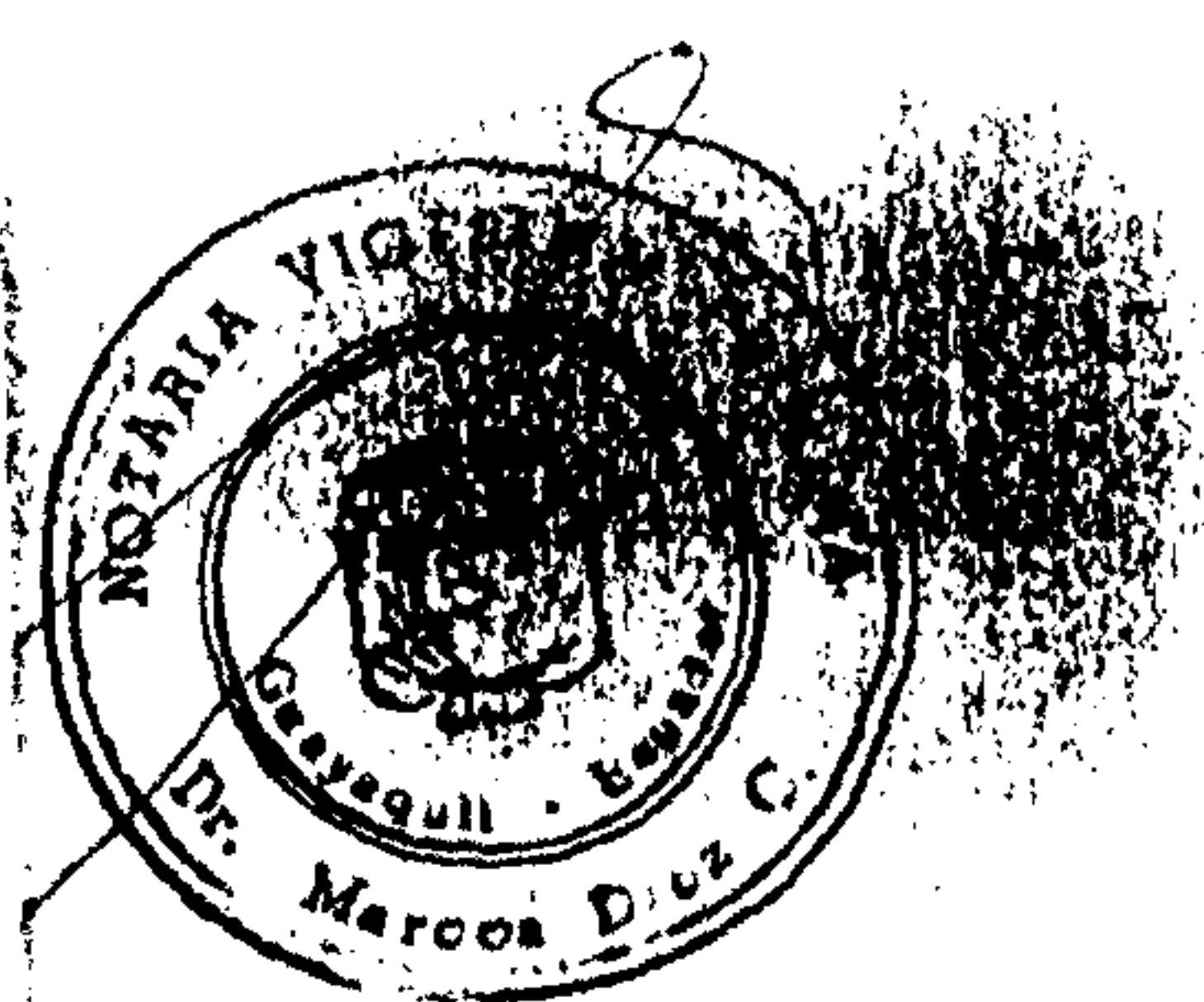
66-0363
NUMERO
CORDOVA ARAUZ CARLOS AUGUSTO
APellidos y Nombres
QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

0000227737
CEDULA



PRIDENCIA DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



I

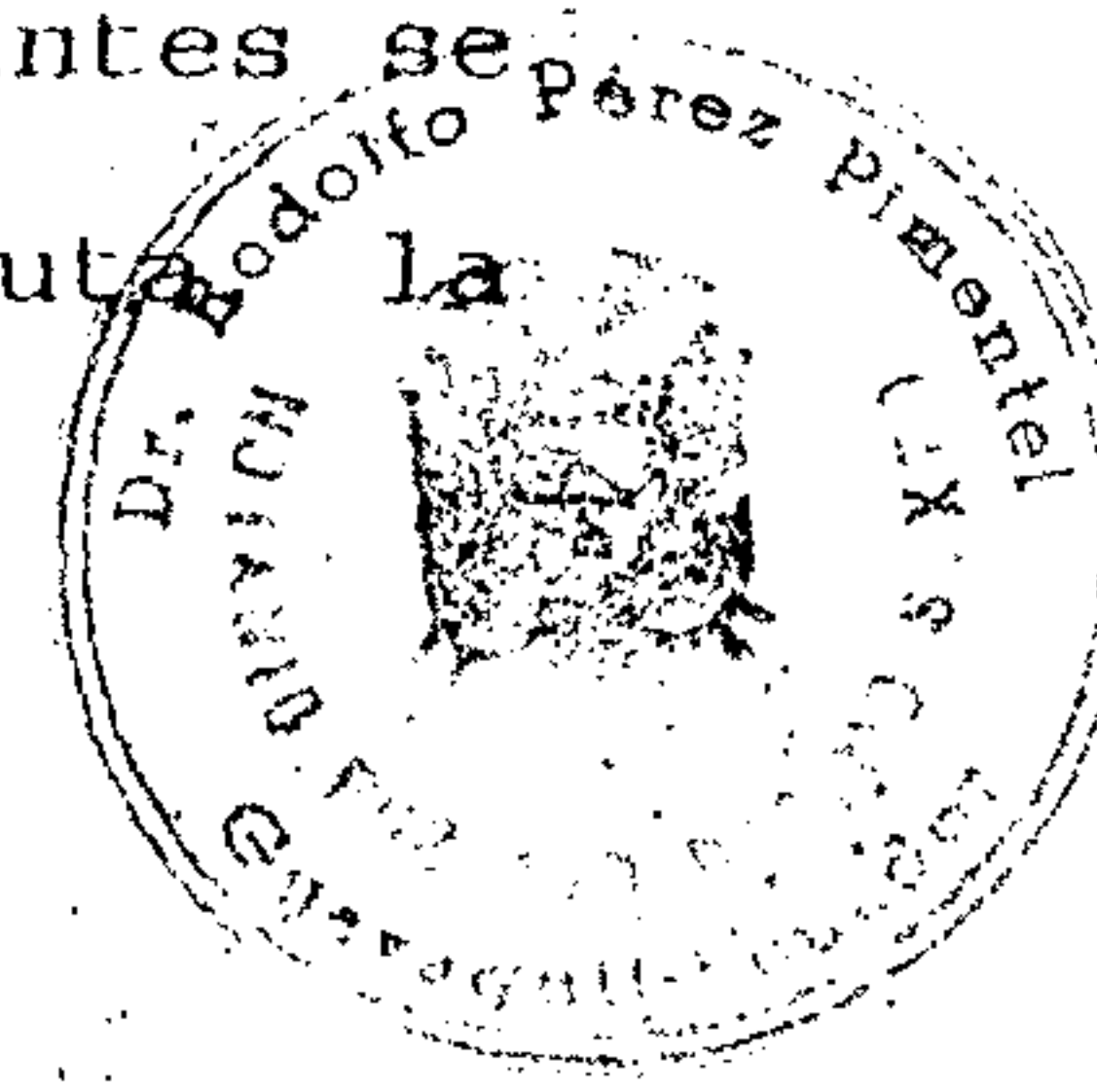
NOTARIA

SIMA PRIMERA



CANTON
JAYACUIL
BARCOS N.
CASQUETE

1 ELENA PATIÑO YCAZA VIUDA DE CASTRO y MARIA ELENA
2 CASTRO PATIÑO DE CORDOVA, ceden y transfieren a favor
3 del Abogado FRANCISCO CASTRO PATIÑO, las ocho mil
4 participaciones y un mil participaciones,
5 respectivamente que tienen en el capital de la
6 compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO
7 CIA. LTDA.. CUARTA:- PRECIO:- El precio pactado por
8 las partes contratantes por la cesión de
9 participaciones, es el de cuatro centavos de dólar de
10 los Estados Unidos de América por cada una de las
11 participaciones, lo que da un total de TRESCIENTOS
12 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que
13 declaran las cedentes tenerlos recibidos de manos del
14 Cesionario, en este acto, en dinero efectivo y sin
15 lugar a reclamo posterior alguno que hacer por este
16 concepto.- QUINTA:- ACEPTACION:- El Cesionario
17 declara que acepta en todas sus partes la cesión de
18 derechos hecho a su favor.- SEXTA:- Las Cedentes,
19 declaran que con la presente cesión de
20 participaciones, se separan de todo derecho que tiene
21 o pudiere corresponderle como socio de la compañía
22 PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA. LTDA..-
23 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas
24 exigidas por la ley para la validez y firmeza de esta
25 Escritura.- F) Francisco Castro Patiño.- Abogado.-
Registro número siete mil setecientos noventa y uno.-
Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
Minuta).- Es copia, en consecuencia los otorgantes se
afirman en el contenido de la preinserta Minuta la



misma que se eleva a Escritura Pública, para que
surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a
este Registro, los documentos de ley.- Leída que fue
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
en alta voz a los otorgantes, quien la aprueban en
todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto conmigo el Notario, que de todo lo
cual, Doy fe.-

X *Maria E Patiño de Castro*

MARIA ELENA PATIÑO YCAZA VIUDA DE CASTRO

Ced.U.No. 090396105

X *Maria Elena de Cordova*

MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA

Ced.U.No. 0903951093

DR. Carlos Cordova Arauz
DR. CARLOS CORDOVA ARAUZ

Ced.U.No. 0900227731

AB. Francisco Castro Patiño
AB. FRANCISCO CASTRO PATIÑO

Ced.U.No. 0902055425

DR. Marcos Diaz Casque
DR. MARCOS DIAZ CASQUE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta SEGUNDA COPIA, que
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. Marcos Diaz Casquete
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

Plaza

ORA
IL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual las Sras. **MARIA ELENA PATIÑO ICAZA VIUDA DE CASTRO** y **MARIA ELENA CASTRO PATIÑO DE CORDOVA**, con autorización de su cónyuge el Sr. **CARLOS CORDOVA ARAUZ** ceden y transfieren (8.000) ocho mil y (1.000) mil participaciones respectivamente de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor del Sr. **FRANCISCO CASTRO PATIÑO**; que poseen dentro del capital social de la compañía **PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA. LTDA.**, de fojas 40.206 a 40.213, número 6.239 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.805 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 11.422 y 46.946 del Registro Industrial de 1.978 y 1.995 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Abril del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$ 2.224.00

ORDEN: 99222
LEGAL: M. CASTRO
AMANUENSE: C. LUCIN
COMPUTO: C. LUCIN
ANOTACION/RAZON: O. NAZARENO
REVISADO POR: *N*

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, decretada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de SEIS (6) fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, JUN 2004

Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

